

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 13 de diciembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 32 PAGINAS			CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N.º 10.380

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Annual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintañal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Miña	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asamblea	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edictos Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Gobierno Nº 3627 del 24-11-77 — Por Contaduría General de la Pcia. liquidese la suma de \$ 3.170.855 a la Caja de Previsión Social de la Pcia. a favor del Dr. José Armando Catalano	6695
M. de B. Social Nº 3630 del 24-11-77 — Designase a la Sra. Estela Grondona de Moya, Cat. 20, Jefa de la Div. Serv. Social de Direc de Familia y Minoridad	6696
M. de Gobierno Nº 3633 del 24-11-77 — Reconócese un crédito por \$ 66.201 a la Srta. Ofelia Salva	6696
M. de Gobierno Nº 3634 del 25-11-77 — Acéptase renuncia de la Prof. Raquel del C. Avila Alemán, al cargo de Secretaria de Educ. y Cultura de la Pcia.	6697

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

M. de Gobierno Nº 3635 del 25-11-77	— Designase al Prof. Roberto Osvaldo Figueroa en el cargo de Secretario de Educ. y Cultura de la Provincia	6697
S. G. de la Gob. Nº 3639 del 28-11-77	— Asume el Mando Gubernativo el Sr. Gobernador Cap. de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa	6697
M. de Economía Nº 3651 del 28-11-77	— Dispónese la transferencia a la Dirección de Comercio de un mueble archivo perteneciente a la Direc. Gral. de Inmueble	6697
M. de Gobierno Nº 3656 del 28-11-77	— Por Contaduría de la Pcia. líquidese la suma de \$ 1.000.000, a favor del Rvdo. Padre Santos Pachiarelli en concepto de subsidio	6698
M. de Gobierno Nº 3657 del 28-11-77	— Otórgase un subsidio de \$ 100.000, a favor de la Esc. Nac. de Educ. Técnica Nº 2 por la Tercera Muestra Estudiantil de Teatro, organizada por la U.N.Sa.	6698
M. de Gobierno Nº 3658 del 28-11-77	— Otórgase asignación por vivienda al Sr. Juez Dr. Luis Felix Costas del Dto. Judicial del Norte	6699
M. de Gobierno Nº 3659 del 28-11-77	— Apruébase la Ordenanza Tarifaria dictada por la Municipalidad de Seclantás (Molinos), Ejercicio 1977	6699
M. de Gobierno Nº 3660 del 28-11-77	— Apruébase el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 10/77) Año 1977 de la Municipalidad de La Caldera	6701
M. de Gobierno Nº 3661 del 28-11-77	— Apruébase el Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 4/77) Año 1977 de Municipalidad de Angastaco (Dpto. San Carlos) por la suma de \$ 30.381.164	6702
S. G. de la Gob. Nº 3447 del 9-11-77	— Ampliase el Art. 72 del Dcto. Acuerdo número 7940/59, respecto a la Partida Principal 10, incluyéndose el concepto "Bienes de Capital"	6702
M. de Gobierno Nº 3514 del 15-11-77	— Designase jueces de Paz Titular y Suplente de Las Saladas (R. de la Frontera), a los Sres. Francisco V. Pereyra y Fabián S. Gómez, respectivamente	6703
M. de Gobierno Nº 3533 del 16-11-77	— Dispónese la baja de la Sra. Berta Pérez de Abadía de Direc. Gral. de Inst. Penales, de acuerdo al Dcto. Ley 18/76	6703
M. de Gobierno Nº 3549 del 17-11-77	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de El Calpón, a los Sres. José Fernández e Isaac G. Wierna, respectivamente	6703
M. de B. Social Nº 3576 del 18-11-77	— Designase al Dr. Cándido Notarfrancesco en clase 02, Categ. 23, Director del Hospital San José de Cachi, con retención al cargo, Clase 14, Categ. 52, Direc. de Maternidad	6704
S. G. de la Gob. Nº 3581 del 21-11-77	— Asume al mando gubernativo el Sr. Gobernador Cap. de Navío Dn. Roberto Augusto Ulloa	6704
S. G. de la Gob. Nº 3585 del 22-11-77	— Modificase el anexo del Dcto. 1643/77, Jurisd. 2, U. de Org. 4, Secretaría de Estado de O. Públicas, referente a encasillamiento de personal	6704
M. de Economía Nº 3598 del 22-11-77	— Reconócese a favor de los contadores Sres. Néstor C. Barbarán y Julián Missera, las sumas de \$ 33.379 y \$ 35.864, respectivamente por diferencias de haberes Ejerc. 1977	6705
S. G. de la Gob. Nº 3599 del 22-11-77	— Pónese int. a cargo de la Cartera del M. de Economía al Sr. Secretario de E. de O. Públicas, Ing. Oscar Adolfo Alemán	6706
M. de B. Social Nº 3602 del 24-11-77	— Apruébase L. Pública Nº 16/77 del Dpto. de Compras de la Direc. de Administ. del M. de Bienestar Soc. a favor de Direc. Pcial. de Bioquímica de dicho Ministerio	6706
M. de B. Social Nº 3604 del 24-11-77	— Designase al Dr. Armando Amado Abdala, Director int. del Hosp. San Vicente de Paúl de Orán, clase 02, Categ. 23, con retención al cargo	6707
M. de B. Social Nº 3605 del 24-11-77	— Transiérese con carácter de préstamo por dos años una camioneta y una camilla a "Salta Forestal S. A."	6707
M. de Gobierno Nº 3620 del 24-11-77	— Acéptase la renuncia del Sr. Osvaldo Domingo, al cargo de Intendente Municipal de Cafayate	6708

EDICTO DE MINA

	Pág.
Nº 29611 — Yolanda Nina Delsanto Magnín de Carafenchos	6708
Nº 29609 — Fernando Jorge Carafenchos	6708

LICITACION PUBLICA

Nº 29698 — Hospital de Zona Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 1/77	6708
Nº 29673 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 4/77	6709
Nº 29664 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 37/77	6709
Nº 29627 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 103	6709

EDICTO CITATORIO

Nº 29675 — Isabel Castaño de Giménez	6709
Nº 29651 — Antonio Chocobar	6709
Nº 29583 — Manuel Herrera	6709
Nº 29582 — Armando García	6710
Nº 29551 — Antonia Vilte de López	6710
Nº 29555 — Santiago Guanuco	6710

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 29674 — Angel Antonio Orquera	6710
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 29696 — Honoria Estela Escobar de Escudero	6711
---	------

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Nº 29695 — Jefatura de Policía	6711
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29686 — Díaz, Felicidad Sandoval de	6711
Nº 29685 — Wierna, Leóncio	6711
Nº 29688 — Gualberto Antonio Pancio	6711
Nº 29651 — Ricardo Cuevas	6712
Nº 29640 — Sansó Jaime y Sansó María Luisa Besso de	6712
Nº 29639 — Pedro Pascual Contreras	6712
Nº 29636 — Paratz María Isabel del Milagro Lávaque de	6712
Nº 29633 — Juana Ramos de Cáceres	6712
Nº 29620 — Azucena Méndez de Soria	6712
Nº 29619 — Santiago Reguilón	6712
Nº 29618 — Pedro o Pedro Valentín Lasquera	6712
Nº 29616 — González Villafañe José Antonio	6712
Nº 29602 — Fulgencia Marcelina o Marcelina Aramcibia	6712
Nº 29601 — José Leoncio Vilte	6713
Nº 29592 — Jacinto Mauno	6713
Nº 29590 — Vázquez Julio César y Munizaga de Vázquez Margarita Dora	6713
Nº 29575 — Carrera Isaac	6713
Nº 29573 — Augusta Sarapura	6713
Nº 29565 — Núñez Alicia Betti Buccianti de	6713
Nº 29550 — Daniel Severo Villagrán	6713
Nº 29548 — Vicente López	6713
Nº 29535 — Slaiman José Salomón	6713

REMATE JUDICIAL

Nº 29691 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Alessio Florentino Bautista, Expte. Nº 46.318/77	6713
Nº 29690 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rodríguez María Lina Rivero de, Expte. Nº 46.781/77	6714
Nº 29689 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: José O. López vs. Ramírez Jorge y otro	6714
Nº 29688 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Alessio Florentino Bautista, Expte. Nº 46.316/77	6714

	Pág.
Nº 29656 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Vidal Luis Mario vs. Izadiz Pedro N. y otro ...	6714
Nº 29649 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Correa Graciela Ruth Dolores vs. Marín Evaristo	6714
Nº 29599 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejec. de Sentencia de Hernández Carlos R. y otro	6714
Nº 29597 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Plaza Félix Antonio y otro vs. Alesio Florentino	6715
Nº 29587 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejecución Hipotecaria de Orlando Durán	6715
Nº 29586 — Por Julio C. Herrera. Ejecución Hipotecaria de Gregoria Vázquez de Mamani	6715

POSESION VEINTENAL

Nº 29700 — Román Córdoba y otros	6715
Nº 29667 — Medina Alejandro	6715
Nº 29617 — Ramis Juan	6716
Nº 29610 — Correa Saldaña Florián	6716
Nº 29539 — Naser o Nazer Nagich	6716

CITACION A JUICIO

Nº 29381 — Salta, Juan	6716
------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 29684 — Carlos Caero Hinojosa	6716
--	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 29701 — Norma Beatriz Cruz y Jorge Enrique Cruz	6716
--	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 29699 — Inquinoa S.R.L.	6717
Nº 29692 — Electrodo Salta S.R.L.	6718

AVISO COMERCIAL

Nº 29657 — Moschetti S. A.	6718
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29697 — Anahí S.R.L.	6719
------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29693 — Mutua del Personal del M. de B. Social, para el día 13-1-78	6719
Nº 29669 — Alianza Francesa de Salta, para el día 26-12-77	6719

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3627

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 73-4427, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados sin

aportes en el Poder Judicial, durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1958 y el 11 de enero de 1970, por el doctor José Armando Catalano y que ascienden a la suma de pesos 3.170.855, según nota de débito adjunta a fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 Contaduría General de la Provincia informa que por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, corres-

ponde el reconocimiento de un crédito a favor del organismo previsional, con cargo a la cuenta "Deuda Pública - Ejercicio 1977" y por el concepto ya enunciado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Tres millones ciento setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 3.170.855,-) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes patronales por servicios prestados en el Poder Judicial de la Provincia, por el doctor José Armando Catalano, M. I. Nº 6.490.335, durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1958 y el 11 de enero de 1970, según nota de débito adjunta a las presentes actuaciones.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Tres millones ciento setenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 3.175.855,-) a favor del Departamento Administrativo del Poder Judicial de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Caja de Previsión Social de la Provincia, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3630

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.841/77 - Cód. 66, por el cual se gestiona la designación de la asistente social, señora Estela Grondona de Moya, para desempeñarse como Jefa de la División Servicio Social de la Dirección de Familia y Minoridad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado en la urgente necesidad de contar con personal capacitado e idóneo a efectos de lograr el normal desenvolvimiento del mencionado servicio. Que la postulante reúne las condiciones de ingreso exigidas por la legislación vigente.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, informa la disponibilidad de la vacante a descongelar y a fs. 9, el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido;

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación y decreto ley número 16/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de Agrupamiento D-I, categoría 20 del Presupuesto de la Dirección de Familia y Minoridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar funciones a la asistente social, señora Estela Grondona de Moya, libreta cívica Nº 5.084.010, clase 1945, para desempeñarse en el cargo de Agrupamiento D-I, categoría 20, como Jefa de la División Servicio Social de la Dirección de Familia y Minoridad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3633

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 42-1073, en el cual la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades de La Viña, departamento del mismo nombre, señorita Ofelia Salva, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados a cargo de la Dirección del citado establecimiento, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1974 y el 31 de diciembre de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, se acredita el real y efectivo desempeño de funciones directivas por parte de la citada docente durante el período indicado;

Que a fs. 3 y vta., el Departamento Contable de la mencionada Dirección General indica los montos de liquidación por los distintos períodos lectivos;

Que asimismo, se cuenta con la imputación presupuestaria del crédito que debe reconocerse a favor de la nombrada, dada por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y el informe favorable de la Dirección General de Administración de Personal corriente a fs. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la maestra titular de Corte y Confección de la Escuela de Manualidades de La Viña, departamento del mismo nombre, señorita Ofelia Salva, como maestra a cargo de la Dirección del citado establecimiento, durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1974 y el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de Sesenta y seis mil doscientos un pesos (\$ 66.201,—), a favor de la señorita Ofelia Salva, importe a que asciende el reconocimiento de servicios dispuesto a su favor por el artículo precedente, de conformidad con el siguiente detalle:

Desde el 1º-IX-74 al 31-XII-74	\$ 4.124,—
Desde el 1º-1-75 al 31-XII-75	\$ 13.092,—
Desde el 1º-1-76 al 31-XII-76	\$ 48.985,—

TOTAL \$ 66.201,—

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por su Tesorería General la suma de Sesenta y seis mil doscientos un pesos (\$ 66.201,—), a favor del Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, proceda a hacerla efectiva a la orden de la beneficiaria citada en el artículo anterior, por el concepto allí enunciado y previa deducción de los aportes patronales pertinentes; debiéndose imputar la erogación de referencia a: jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1: Deuda Pública; Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán**

Salta, 25 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3634.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la profesora Raquel del Carmen Avila Alemán, al cargo de Secretaria de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 25 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3635

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer a la titularidad de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase al profesor Roberto Osvaldo Figueroa, C. 1942, M. I. N° 4.390.472, en el cargo de Secretario de Estado de Educación y Cultura de la Provincia, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3639

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Alvarado**

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3651

Ministerio de Economía

Expediente N° 40-14.692/77.

VISTO el expediente del rubro en el que la Dirección de Comercio comunica la transferencia a la misma de un mueble archivo perteneciente a la Dirección General de Inmuebles, según acta labrada al efecto en fecha 12/8/77, cuya copia se agrega a fs. 2; y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Patrimonio del Ministerio de Economía, consigna a fs. 5 vta. del expediente N° 40-14.692/77 la nomenclatura patrimonial del referido bien;

Que a los fines de formalizar dicho acto, teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el artículo 57, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde emitir el pertinente decreto que así lo disponga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia a la Dirección de Comercio, de un fichero de metal semi-circular, color gris, con una base fija, un eje central, cuatro anaqueles, tres placas fijas, dos puertas giratorias y llaves correspondientes, cuya nomenclatura patrimonial es la siguiente: 0.2.02.08.04.02.01.01.046.01872, perteneciente a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, los organismos respectivos confeccionarán las planillas de alta y baja correspondientes, debiéndose dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 —último párrafo— del referido instrumento legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3656

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.075, en el cual la Dirección de la Escuela Primaria "Padre Rafael Gobelli" de Embarcación, departamento General José de San Martín, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.000.000, que será destinado a la adquisición de materiales para la finalización de las obras de construcción del edificio de ese establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia hacer lugar al requerimiento efectuado, en mérito a la finalidad expresada;

Que a tal efecto se cuenta con los informes del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (fs. 2) y Contaduría General de la Provincia (fs. 3), respecto de la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), a favor de la Escuela Primaria "Padre Rafael Gobelli" de Embarcación, departamento General José de San Martín, que será destinado a la adquisición de materiales para la finalización de las obras de construcción del edificio de dicha escuela.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de

oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Rvdo. Padre Santos Pacchiarelli, en su carácter de Director de la Escuela Primaria "Padre Rafael Gobelli" de Embarcación, departamento General José de San Martín y para su inversión en el concepto establecido en el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Daids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3657

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-18.280, que se inicia con una presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de esta ciudad, donde hace conocer la intención de un grupo de alumnos de ese establecimiento de participar en la "Tercera Muestra Estudiantil de Teatro", organizada por la Universidad Nacional de Salta, para la cual se encuentran preparando la representación de la célebre obra de Molière "El Avaro"; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo la referida escuela solicita en su nota de fs. 1 el otorgamiento de un subsidio que será destinado a atender en parte los diversos gastos por montaje de escenografía, vestuario, mobiliario, etc., que demandará la puesta en escena de la obra de mención;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia hacer lugar al requerimiento efectuado, atento a los fines de difusión y promoción cultural que se persiguen;

Que a fs. 3 el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación informa sobre la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), a favor de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de esta ciudad, el que será destinado a atender en parte los diversos gastos que demandará la representación y puesta en escena de la célebre obra de Molière "El Avaro", por parte de un grupo de alumnos de ese establecimiento que participará en la "Tercera Muestra Estudiantil de Teatro", organizada por la Universidad Nacional de Salta para el año en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que

éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Sergio H. Cañizarez, en su carácter de Director de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Alberto Einstein" de esta ciudad y para su inversión en el concepto establecido en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 03, P. Principal 9, P. Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3658

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nros. 41-17.505 y 11-13.181, y la ley Nº 5161/77 que contempla el pago de la asignación por vivienda todo funcionario de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial y Municipalidades, que debe cumplir sus funciones en las condiciones previstas por dicha norma; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ley de referencia, es el Poder Ejecutivo el encargado de establecer en cada caso particular, la procedencia de tal asignación;

Que de acuerdo con los antecedentes agregados a estas actuaciones, corresponde acordar dicho beneficio a favor del señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 del Distrito Judicial del Norte, Dr. Luis Félix Costas, desde la fecha que tomó posesión de su cargo y a fin de compensar los gastos en concepto de vivienda derivados del desempeño de sus funciones fuera del lugar de su residencia habitual;

Que a fs. 13/14 corre el dictamen favorable producido por Fiscalía de Gobierno;

Que también se ha dado intervención en estos obrados, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, informando esta última a fs. 20 sobre el procedimiento presupuestario que debe seguirse en la ocasión para el otorgamiento del beneficio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 22 de marzo de 1977, otórgase asignación por vivienda equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la retribución total del cargo que desempeña, al señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 del Distrito Judicial del Norte, doctor Luis Félix Costas, C. 1945, M. I. Nº 8.173.959, de conformidad con lo establecido por la ley número 5161/77.

Art. 2º — A efectos de cumplimentar lo dispuesto precedentemente, efectúese la siguiente re-

estructuración en el Presupuesto General del ejercicio vigente:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 799.200,—

Reforzar:

Jurisdicción 5, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 26, (a incorporar) \$ 799.200,—

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación de la asignación otorgada por el artículo 1º, se imputará a la partida que se incorpora por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Folloni

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3659

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-9932, mediante el cual la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, eleva para su aprobación la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en su dictamen de fs. 27 de estos obrados, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades emite opinión favorable sobre la aprobación de la referida ordenanza;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria dictada por la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, para el Ejercicio 1977, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Municipalidad de Seclantás - Salta — Ordenanza Tarifaria - Capítulo I: Contribuciones que inciden sobre las actividades varias - Alicuotas:

"Artículo 1º — Fijanse los siguientes grupos de actividades y alicuotas para las escalas que a continuación se detallan:

"GRUPO A:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Contribución Anual
1) Compra venta de carne por menor	\$ 1.000
2) Venta directa al consumidor de bebidas alcohólicas, cervezas, sidras al menudeo, por vasos ó en copas ó en	

- cualquier forma similar para ser consumidos en el local de ventas. (Copeo) \$ 2.000
- 3) Talleres de reparaciones de bicicletas c/ o sin venta de repuestos \$ 3.000
- 4) Ejercicio individual de oficios y artesanías \$ 3.000
- 5) Hospedajes y casas de pensión \$ 4.000
- 6) Acopio de cueros \$ 1.000

"GRUPO "B":

- 1) Almacén de ramos generales, con depósito y actividades anexas (tienda, librería, bazar, calzado, etc.) \$ 6.000
- 2) Almacén de venta al por menor de comestibles (incluido vinos, cervezas, sidras y licores) sin actividades anexas \$ 4.000
- 3) Almacén de venta al por menor con actividades anexas, con o sin depósito \$ 5.000
- 4) Venta de alfombras, tapices y artículos regionales \$ 5.000

"Art. 2º — Fijase como contribución mínima anual por cada local habilitado para actividades que a continuación se detallan:

- 1) Bares con juegos permitidos \$ 10.000
- 2) Restaurantes, parrilladas, confiterías con espectáculos y/o bailables \$ 12.000

"Capítulo II. - Contribuciones que inciden sobre los espectáculos públicos y diversiones públicas. - Círcos: Art. 3º Las representaciones de los círcos que se instalen en el radio municipal, abonarán el 15% (quince por ciento) del bordereaux de las entradas brutas.

"Bailes. Los clubes, sociedades, instituciones o personas que realicen bailes en locales propios o arrendados abonarán por cada reunión:

- a) Un derecho fijo de \$ 600
- b) El 10% del bordereaux sobre la entrada bruta.

"Art. 5º — Los bailes en que se cobre entradas y que se realicen en casa de familia o salones, abonarán por los mismos y por adelantado la suma de \$ 300 (trescientos pesos) más el 10% (diez por ciento) sobre las entradas brutas. - Art. 6º. Los bailes que se realicen durante los días de carnaval abonarán las tarifas previstas en los artículos 4º y 5º con un recargo del 50% (cincuenta por ciento). - Varios: Art. 7º. Los festivales diversos que realicen clubes, entidades y/o particulares, abonarán por cada festival un importe fijo de \$ 250 (doscientos cincuenta pesos), más el 10% del bordereaux sobre las entradas brutas. - Parques de diversiones: Art. 8º. Los parques de diversiones y otras atracciones análogas, cualquiera sea su categoría abonarán el 12% (doce por ciento) del bordereaux sobre las entradas brutas, además de lo siguiente:

"Primera categoría: Más de 10 (diez) juegos mecánicos, barracas de venta o exhibición por cada uno de ellos y por día \$ 50

"Segunda Categoría: Hasta 10 (diez) juegos mecánicos, barracas de venta o de exhibición, por cada uno de ellos y por día \$ 40

"Tercera categoría: Hasta 5 (cinco) juegos mecánicos, barracas de venta o de exhibición por cada uno de ellos y por día \$ 30

"Billares o juegos similares: Art. 9º. Por cada mesa de billa o similar instalada, se abonará por año y por adelantado, la suma de \$ 1.500. - Art.

10. Por cada mesa de "Metegol" y juego de sapo, instalados en negocios particulares, se abonará por año y por adelantado la suma de \$ 600.

- Capítulo III. Tasas y derechos que inciden sobre mataderos y control de productos que se distribuyen en el municipio. - Degolladura. Art. 11. Por faenamiento de animales vacuno, \$ 250. Por faenamiento de animales menores \$ 50. - Guías de Ganado: Art. 12. Toda transferencia de ganado efectuada en la jurisd. del Municipio con destino a la venta, abasto, inverne, etc., estará gravada con el impuesto determinado en el presente artículo, debiendo tramitarse la guía de ganado en la oficina expendedora de la Municipalidad, probando previamente el origen y la propiedad del ganado transferido (por cabeza).

"Vacunos, \$ 50 (cincuenta pesos).

"Mulares, yeguarizos, cerdos, ovinos, caprinos, asnales, \$ 20 (veinte pesos).

"Guía de cueros:

"Art. 13. Cueros de vacunos y caballar \$ 20 (veinte pesos).

"Mular, asnal, porcinos, caprinos, lanar y otros no determinados, \$ 10 (diez pesos).

"Capítulo IV. - Derechos que inciden sobre la ocupación de la vía pública. Art. 14. Los vendedores ambulantes pagarán por día o por mes adelantados, según corresponda, las siguientes tasas:

- a) Venta de sandwiches, de chorizos, milanesas, gaseosas, con parada fija o temporaria, con mesas, por día \$ 200 (doscientos pesos); por mes, \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos).
- b) Venta ambulante de frutas y verduras, por día, \$ 100 (cien pesos); por mes, \$ 2.000 (dos mil pesos).
- c) Venta de golosinas: por día, \$ 50 (cincuenta pesos); por mes, \$ 1.000 (un mil pesos).
- d) Venta de empanadas, gaseosas y sandwiches en quioscos debidamente autorizados: por día, \$ 200 (doscientos pesos); por mes, \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos).
- e) Venta de fantasías y artículos de temporada, con parada fija o temporaria: por día, \$ 100 (cien pesos); por mes, \$ 2.000 (dos mil pesos).
- f) Venta de artículos de talabartería, tienda, artículos regionales: por día \$ 200 (doscientos pesos); por mes, \$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos).

"Capítulo V. - Derechos de oficina: Art. 15. Los aforos para el papel sellado para las actuaciones municipales por aperturas, traslados, transferencias, cambios de rubro, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y toda otra modificación que sufre el giro de negocio, etc., abonarán los sellados de acuerdo a la siguiente escala.

"Por los negocios del grupo "A" \$ 100

"Por los negocios del grupo "B" \$ 150

"Por trámites relacionados a bares y confiterías \$ 200

"Por concepto de pedido de instalaciones de negocios, círcos, parques de diversiones u otro espectáculo similar, que se desarrolle en forma transitoria, \$ 200. Corresponde sellado de \$ 100 (cien pesos), a los pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, a las solicitudes de permiso de baile y reuniones danzantes en las que se cobren entradas. Este se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y

para distintas fechas, sino separadamente. Corresponde sellado de \$ 200 (doscientos pesos) a todos los certificados que se extiendan y para los cuales deba recurrirse a los libros, registros y documentos del archivo municipal; a los pedidos de certificación de deuda, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Corresponde sellado de \$ 100 (cien pesos) a toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que la Ordenanza no le imponga sellado municipal especial. Corresponde sellado de \$ 5 (cinco pesos) a cada reposición de fojas en los expedientes que se formulan. Toda presentación hecha ante la Municipalidad, determinada en los incisos anteriores, no será admitida sin antes haber hecho el presentante y/o interesado, la reposición del sellado municipal que corresponda. La omisión voluntaria de este requisito determinará la inmediata paralización de las actuaciones hasta tanto se dé cumplimiento a lo establecido en los incisos precedentemente enunciados. - Capítulo VI. - Derechos que inciden sobre la construcción de obras destinadas a vivienda familiar. Art. 16. Se liquidarán para su cobro de acuerdo a la escala progresiva de superficie cubierta que se detalla a continuación:

"Superficie hasta 90 m²., el 5 o/oo (cinco por mil).

"90 m². a 160 m²., el 8 o/oo (ocho por mil).

"Más de 160 m²., el 18 o/oo (dieciocho por mil).

"Capítulo VII. Animales sueltos en la vía pública. - Art. 17. Los animales que se encuentren sueltos en la vía pública serán conducidos a lugares que la Municipalidad determine y sólo podrán ser retirados mediante el pago de la multa de \$ 300 (trescientos pesos) por cada uno. - Inspección para habilitación de negocios. Art. 18. Establécese una tasa por inspección de local para habilitación de negocios de \$ 150 (ciento cincuenta). - Rifas. Art. 19. Se abonará en concepto de tasa el 20% sobre el valor de los números vendidos y el pago deberá efectuarse antes de la entrega de los premios. Quedan eximidas de la tasa fijada las rifas organizadas por instituciones de beneficencia que no tengan circulación pública y cuyos premios no excedan de \$ 5.000 (cinco mil pesos). - Capítulo VIII. Alumbrado, barrio y limpieza. - Art. 20. Se fija una tasa anual a pagarse semestralmente:

a) Baldíos	\$ 400
b) Viviendas particulares	\$ 800
c) Locales comerciales	\$ 1.000

"El día sábado de cada semana, los propietarios o inquilinos residentes en el radio urbano, están obligados a rociar y barrer la calle frente al inmueble que habitan. La Municipalidad tendrá a su cargo la recolección diaria de residuos. - Art. 21. El cobro de alumbrado particular, se efectivizará de acuerdo a la siguiente escala bimestral:

"Tasa básica	\$ 100
"Por Kw. de consumo	\$ 10
"Sin medidor por lámpara instalada	\$ 100
"Art. 22. Por derecho de conexión de luz	\$ 1.000
"Por derecho de conexión de agua corriente	\$ 500

"Capítulo IX. Tasa de circulación y carnet de conductor:

- a) Tracción personal:
Bicicletas, por el término de 5 años, \$ 300, más valor chapa.
- b) Formularios y sellados varios:
Licencia para conducir \$ 1.000
Certificado de Libre Deuda \$ 250
Certificado de Libre Deuda para cambio de radicación \$ 500
- c) Permisos de circulación sin tabillas:
Automotores abonarán por día \$ 15
Motocicletas, motonetas, etc. \$ 8
Permisos para conducir por día \$ 10
- "Capítulo X. - Contribuciones que inciden sobre cementerios:

"Concesiones de uso de terrenos en el cementerio. Se fija la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos por metro cuadrado la suma de \$ 900

"Inhumaciones y reducciones:

"Por servicios de inhumación se abonarán los siguientes derechos.

- a) En mausoleos:
Adultos \$ 600
Párvulos, fetos y urnas \$ 300
- b) En fosa común:
Adultos, párvulos y urnas, antes de cumplir dos (2) años de la inhumación \$ 2.400
Después de cumplido los dos (2) años de inhumación \$ 1.000

"Por exhumación y reducción:

- a) De mausoleos:
Adultos \$ 1.200
Párvulos y fetos \$ 500
- b) De fosa común:
Adultos, párvulos y fetos \$ 1.200

"Toda exhumación y exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar los derechos correspondientes. — Seclantás, diciembre de 1976. — Fdo.: Segundo René Díaz, Subpf. Pr. (R.E.), Pte. Com. Municipal, Seclantás".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3660

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-10.995, en el cual la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos (Ordenanza Nº 10/77), elaborado por esa comuna para el corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, corriente a fs. 5/11 de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Que con igual criterio se expide la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en su informe de fs. 39;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos (Ordenanza Nº 10/77), elaborado para el año 1977 por la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Presupuesto general de gastos	\$ 44.336.362
Cálculo de recursos	\$ 41.892.977
Déficit	\$ 2.443.385

debiéndose cubrir el déficit resultante con economías por no inversión a calcularse sobre el total de Erogaciones Corrientes.

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado órgano de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Folloni
Sosa (Int.)**

Salta, 28 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3661**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-9997, en el cual la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos (Ordenanza Nº 4/77), elaborado por esa comuna para el año 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27, el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal se ajusta a las pautas impartidas oportunamente por la Se-

cretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que aconseja hacer lugar a la aprobación del mismo;

Que con igual criterio se expide la Dirección General de Presupuesto y Finanzas en su informe de fs. 29;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos (Ordenanza Nº 4/77) elaborado para el año 1977 por la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, y cuyos totales ascienden a la suma de treinta millones trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$ 30.381.164).

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado órgano de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**U.L.L.O.A
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)**

Salta, 9 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3447**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 11-14183/77.

VISTO el decreto acuerdo Nº 2037 del 4 de julio de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas razones apuntadas en el decreto acuerdo citado, resulta conveniente ampliar el nuevo texto del Art. 72 del decreto acuerdo Nº 7940/59, incluyéndose el concepto de Bienes de Capital, previsto como Partida Principal 10 del Nomenclador de Gastos y Recursos

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Incorpórase en el Art. 72 del Decreto Acuerdo Nº 7940/59, modificado por Decreto Acuerdo Nº 2037/77, los conceptos correspondientes a la Partida Principal 10, Bienes de Capital del Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto 550 del 10 de julio de 1973, y con vigencia a partir del 14 de julio del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar So-

cial y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 15 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3514

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.162, en el cual la Municipalidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, eleva terna proponiendo la designación de jueces de Paz Titular y Suplente para Las Saladas, en razón de encontrarse vacante dichos cargos por vencimiento de término; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se cumplimentó con el pedido de informes sobre los antecedentes de los postulantes y que es común a estos casos;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de Las Saladas, departamento de Rosario de la Frontera, a los señores Francisco Virgilio Pereyra, C. 1928, M. I. Nº 7.212.789 y Fabián Sebastián Gómez, Clase 1942, M. I. Nº 7.262.476, respectivamente, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 16 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3533

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO las razones de mejor servicio y atento a las pautas fijadas por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prescindir de determinados agentes de la administración pública provincial, frente a la necesidad, de ordenamiento y

racionalización, en virtud de las disposiciones contenidas en el decreto ley 18/76, prorrogado por ley Nº 5096/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la baja, a partir de la fecha de su notificación de la Auxiliar (Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad), señora Berta Pérez de Abadía, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, en mérito a las disposiciones contenidas en el decreto ley 18/76, prorrogado por la ley Nº 5096/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 17 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3549

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-11.148, en el cual la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva propuesta de designación en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha cumplimentado con el pedido de antecedentes de los postulantes a dichos cargos;

Que lo solicitado se encuentra asimismo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Galpón, departamento de Metán, a los señores José Fernández, C. 1911, M. I. Nº 3.481.214 e Isac Gabriel Wierna, C. 1948, M. I. Nº 8.184.524, respectivamente, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 18 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3576

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.498/77 - Cód. 66.

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de director del Hospital "San José" de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1º el señor Secretario de Estado de Salud Pública, propone para desempeñar dichas funciones al doctor Cándido Notarfrancesco, con retención del cargo de clase 14, categoría 52, médico consultor de la Dirección de Maternidad, del cual es titular.

Que atento al informe emitido por el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase una (1) vacante de clase 02, categoría 23 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Cándido Notarfrancesco, libreta de enrolamiento Nº 6.479.180, clase 1920, matrícula profesional Nº 344, en el cargo de clase 02, categoría 23, como director del Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con retención del cargo de clase 14, categoría 52, médico consultor de la Dirección de Maternidad, del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera**

Salta, 21 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3581

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado**

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3585

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 11-13981/77.

VISTO el expediente de la referencia por el que el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, solicita la modificación del encasillamiento acordado a personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente en razón a los fundamentos que el señor Secretario de Estado expone, indicando que es procedente efectuar la modificación solicitada.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe correspondiente.

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto Nº 1643/77.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 6 de julio de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, correspondiente a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4: Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el sentido que a continuación se especifica:

Nácolo, Mateo, Carmelo, 2º Jefe de Dpto. de Variaciones de Costo, de Agrupamiento C-I, Categoría 20 a Agrupamiento C-I, Categoría 22.

Berdeja, Celso Teófilo, Jefe de Sección Revisión y Certificación y Análisis de Precios, de Agrupamiento B-I, Categoría 16 a Agrupamiento C-I, Categoría 18.

López, Andrés, Jefe de Sección Gestorías de Precios y Procesamiento, de Agrupamiento B-I, Categoría 16 a Agrupamiento C-I, Categoría 18.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4: Secretaría de Estado de Obras Públicas, cubriéndose la diferencia que surge del mayor costo de las categorías creadas con las economías ya realizadas en el rubro "Personal", como consecuencia de la no cobertura de vacantes durante el presente ejercicio financiero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social

y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3598

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14131/77.

VISTO la presentación efectuada por los Contadores Néstor Carlos Barbarán y Julián Missera, Jefes de Departamento de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, solicitando el reconocimiento por diferencias de haberes durante los años 1976 y 1977; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las planillas analíticas que como anexo forman parte de la Ley Nº 5027 (Ley de Presupuesto Ejercicio 1976), los cargos existentes en la citada Dirección para los niveles de Jefes Departamentales son de categoría 09-21;

Que los peticionantes han percibido los haberes correspondientes en función de categorías 09-20 y 09-19 respectivamente, por no haber sido confirmados en las categorías existentes presupuestariamente, razón por la cual resulta proce-

dente el reconocimiento de la diferencia resultante;

Que Dirección General de Administración de Personal informa favorablemente, habiendo Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía confeccionado las planillas respectivas;

Que Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha comprometido el gasto imputable al reconocimiento por el ejercicio 1977, y Contaduría General de la Provincia ha efectuado las registraciones correspondientes a la partida Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de los Contadores Néstor Carlos Barbarán, L. E. número 7.248.499 y Julián Missera, C. I. Nº 109.110, las diferencias de haberes correspondientes a los períodos que se consignan, del Ejercicio 1976, en razón de haberseles liquidado los mismos en función de categorías inferiores a las que presupuestariamente les correspondían, de acuerdo a los cargos que revistaban; cuyos importes se liquidarán conforme a las planillas confeccionadas por Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, obrantes a fs. 5 y 7 del expediente Nº 11-14.131/77; con imputación a la cuenta: Deuda Pública de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente:

PERIODOS	Diferencia entre Categorías	Total Crédito	Total a Imputar
	BARBARAN, Néstor Carlos		
1-1-76 al 21-4-76 y	09-20 y		
16-7-76 al 31-12-76	09-21	\$ 26.585,—	\$ 33.379,—
	MISSERA, Julián		
15-7-76 al 31-12-76	09-19 y		
	09-21	\$ 28.566,—	\$ 35.864,—
			\$ 69.243,—

Art. 2º — Reconócese a favor de los Contadores Néstor Carlos Barbarán, L. E. Nº 7.248.499 y Julián Missera, C. I. Nº 109.110, las diferencias de haberes correspondientes a los períodos que se consignan, del Ejercicio 1977, en razón de haberseles liquidado los mismos en función de categorías inferiores a las que presupuestariamente les correspondían, de acuerdo a los cargos en

que revistaban; cuyos importes se liquidarán conforme a las planillas confeccionadas por Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, obrantes a fs. 6 y 8 del expediente Nº 11-14.131/77; con imputación a la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 1 y 2, Subparciales 09, 01, 07 y 18 del Presupuesto, Ejercicio 1977:

PERIODOS	Diferencia entre Categorías	Total Crédito	Total a Imputar
	BARBARAN, Néstor Carlos		
1-1-77 al 30-4-77	09-20 y 09-21	\$ 83.759,—	\$ 105.169,—
	MISSERA, Julián		
1-1-77 al 31-3-77	09-19 y 09-21	\$ 102.123,—	\$ 128.223,—

Art. 3º — Reconócense créditos por la suma de Treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos (\$ 33.379,—) y Treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 35.864,—), a favor de los Contadores Barbarán y Missera respectivamente, en concepto de pago de las diferencias de haberes reconocidas por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma total de Sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos (\$ 69.243,—), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a hacerla efectiva a los Contadores Néstor Carlos Barbarán y Julián Missera por los conceptos expresados en el artículo 1º de acuerdo a la distribución consignada en el mismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 22 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3599

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer la titularidad de dicha Cartera.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Oscar Adolfo Néstor Alemán y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación (I.) y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3602

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 41.398/77 - Cód. 66.

VISTO la licitación pública Nº 16 convocada el 23 de setiembre de 1977, para la adquisición de material y aparatos de laboratorio con destino

a la Dirección Provincial de Bioquímica del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por resolución ministerial Nº 1377 de fecha 23 de agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que fueron desestimadas las firmas Tuchin Canning, Científica Argentina S.R.L. y Denver S.R.L., por no dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del pliego de condiciones de cláusulas particulares.

Que de acuerdo a los dictámenes emitidos por Asesoría Letrada del citado Ministerio que corren a fs. 205 y 309 vta., no fueron consideradas las ofertas de las firmas Lutz Ferrando y Cía. S.A. y Precisión S.R.L., correspondientes a los renglones Nros. 17 y 48 y 26, 37, 45, 47 y 49, respectivamente.

Que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de ese Ministerio, solicita a fs. 319 y 320 autorización para efectuar la compra directa de los renglones números 3, 4, 5, 17, 18, 26, 27, 29, 36, 37, 45, 47 y 49 por un monto aproximado de Veintitún millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$ 21.347.900,-) de conformidad con lo establecido en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento a los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 16 convocada el 23 de setiembre de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de material y aparatos de laboratorio con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica del citado Ministerio, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Química Erovne S.R.L.: Propuesta Nº 1, el renglón Nº 6, por la suma de Ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta pesos (\$ 132.940,-).

Química Erovne S.R.L.: Propuesta Nº 2, los renglones Nros. 23 y 35, por la suma de Cuarenta y un mil seiscientos pesos (\$ 41.600,-).

Carl Zeiss Argentina S. A.: Propuesta Nº 4, los renglones Nros. 15 y 16, (sin opcional), por la suma de Un millón novecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos (\$ 1.937.287).
I.O.A. S.A.C.I.: Propuesta Nº 6, los renglones Nros. 1, 2, 8, 13, 40 y 42 (se compra una unidad), por la suma de Un millón seiscientos cincuenta y dos mil cien pesos (\$ 1.652.100,-).

Científica Norte: Propuesta Nº 7, los renglones Nros. 9, 14, 21, 28, 42 (se compra una unidad) y 48, por la suma de Un millón cincuenta y dos mil cien pesos (\$ 1.052.100,-).

Científica Comercial Argentina S.A.C.I.: Propuesta Nº 8, los renglones Nros. 7, 38 (alternativa), 39 y 44, por la suma de Un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos (\$ 1.588.860,-).

Lutz Ferrando y Cía. S. A.: Propuesta Nº 9, los renglones 10, 11 y 22, por la suma de Cincuenta y ocho mil doscientos pesos (\$ 58.200,-).

Electromedicina Salta S.R.L.: Propuesta Nº 11, los renglones Nros. 24, 25, 30, 31 y 32, por la suma de Ciento diez mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$ 110.884,-).

Precisión S.R.L.: Propuesta Nº 13, los renglones Nros. 19, 20, 33, 34 y 46, por la suma de Tres millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos (\$ 3.145.810,-).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nros. 3, 4, 5, 17, 18, 26, 27, 29, 36, 37, 45, 47 y 49, por un monto aproximado de Veintiún millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos pesos (\$ 21.347.900), con encuadre en el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a Nueve millones setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y un pesos (\$ 9.719.781,-), será imputado a Valores a Regularizar --Compras y Suministros -- Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3604

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.312/77 - Cód. 66, por el cual se solicita la designación del doctor Armando Amado Abdala, para desempeñarse como Director interino del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial Nº 1562/77, se encarga la atención de la Dirección del citado nosocomio al mencionado profesional.

Que se hace necesario proceder a la cobertura del cargo a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del referido servicio hospitalario

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que a fs. 4, el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social informa sobre la disponibilidad de la vacante a descongelar.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 23, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/22 - Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, al doctor Armando Amado Abdala, libreta de enrolamiento Nº 3.846.745, legajo Nº 03869, como Director interino del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, clase 02, categoría 23, con retención del cargo de clase 14, categoría 51, del cual es titular en el citado nosocomio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3605

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.851/77 - código 66, por el cual Salta Forestal S.A., solicita la transferencia de un vehículo perteneciente al Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa manifiesta la imprescindible necesidad de contar con un vehículo, a fin de cubrir servicios en el Centro 25 de Junio, jurisdicción de la Municipalidad de Joaquín V. González y sede de actividad de Salta Forestal S.A.

Que a fs. 2 vta. la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, informa que puede afectarse la camioneta Chevrolet modelo 1972, con cúpula, motor Nº A231-60244, Classis F031331, patente Nº A-027871, perteneciente a la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Que el referido vehículo fue reparado y reacondicionado en la Sección Movilidad de ese Ministerio, corriendo por cuenta de Salta Forestal S.A. los gastos respectivos.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública manifiesta que puede transferirse dicha unidad en carácter de préstamo y por el término de dos (2) años.

Que dicha transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento a los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y Sección Pa-

trimonio del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tránsfírese con carácter de préstamo y por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, a Salta Forestal S.A., una camioneta Chevrolet, modelo 1972, con cúpula, motor A231-60244, Chassis F031331, patente Nº A-027871, en perfectas condiciones de funcionamiento, tanto del motor, instalación eléctrica, chapa y pintura y una (1) camilla con colchoneta, perteneciente a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, afectada a la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia.

Art. 2º — Déjase establecido que la reparación del citado vehículo corre por cuenta de Salta Forestal S.A.

Art. 3º — Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, tomará conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 24 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3620

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Osvaldo Domingo, C. 1932, M. I. Nº 7.228.622, al cargo de Intendente Municipal de Cafayate, departamento del mismo nombre, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Daids

Alvarado

Juncosa

EDICTO DE MINA

G. P. Nº 29611

T. Nº 15408

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Yolanda Nina Delsanto Magnin de Carafenchos, el 12 de abril de 1977, por expediente número 9759 - C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Luracatao y se mide 6.500 m. az. 282º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Este hasta el punto 3 y por último, 4.000 al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 1.800. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29609

T. Nº 15407

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fernando Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por expediente Nº 9748-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el cerro Luracatao se mide 6.500 m. az. 282º30' hasta el punto de partida PP.; desde este punto se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 1; 4.750 m. al Oeste hasta el punto 2; 600 m. al Norte hasta el punto 3; 150 m. al E. hasta el punto 4; 1.200 m. al Norte hasta el punto 5; 300 m. al Este hasta el punto 6; 1.200 m. al Norte hasta el punto 7; 700 m. al Oeste hasta el punto 8; 1.000 m. al Norte hasta el punto 9 y por último 5.000 m. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1853 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 1.800. e) 6 al 20-12-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29698

F. Nº 4141

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para el día 23 de diciembre del año 1977 a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi Nº 855 - en Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio. Las necesidades se refieren a carne de vacuno (mestizo), pollos faenados, pan, verduras y frutas. - Dr. Jesús del V. Dantur, Director (Int.) Hospital Vecinal Tipó C. de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" - Tartagal. (Salta):

Valor al cobro \$ 450.-

e) 13-12-77

O. P. Nº 29673

F. Nº 4138

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA**
Licitación Pública Nº 4/77

Expediente Nº 3407/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/77 para el día 29 de diciembre de 1977 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado para realizar la provisión de 10 (diez) Cilindros de Ruleta, destinados al Casino Provincial de Salta.

Presupuesto aproximado: \$ 6.000.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta, Tel. 10465. Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú Nº 663, Buenos Aires.

Precio del pliego: \$ 3.000,00 (tres mil pesos).

Consultas: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1977.

Horas: 12,00.

Lugar de apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado Nº 621, Salta.

Valor al cobro \$ 450.

e) 12 al 14-12-77

O. P. Nº 29664

F. Nº 4135

Ministerio de Economía

.. DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA..

LICITACION PUBLICA Nº 37/77

Obra: Puente sobre Río Arenales en Avda. Chile - Salta - Capital - Hormigon Armado, Pre-tensado - Expediente Nº 33-59549.

Presupuesto Oficial: \$ 233.235.757.

Garantía a la propuesta \$ 2.332.357.

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta y en Capital Federal - Casa de Salta - Maipú 663 - Buenos Aires. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 26 de Diciembre de 1977 a horas 11 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del Pliego: \$ 17.000.- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.-

e) 9 al 19-12-77

O. P. Nº 29627

F. Nº 4132

Ministerio de Economía

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 103

Contratación de los trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación de parques, jardines y dependencias de planta Tres Cerritos.

Retirar pliegos en Administración Salta, Oficina de Compras, 20 de Febrero 56, Salta.

Fecha de apertura, 29 de diciembre de 1977.

Valor al cobro \$ 450.

e) 6 al 16-12-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29675

T. Nº 1429

Ref.: Expte. Nº 7682/G/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Castaño de Giménez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 3 has. parte integrante del lote Nº 11 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro Nº 4255, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. Jorge A. Franco, Ing. Civil.

Sin cargo

e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29631

T. Nº 1427

Ref.: Expediente Nº 34 - 78576/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Chocobar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,0280 hectárea del inmueble identificado como lote Nº 11, manzana Nº 42 a, sección B, catastro Nº 1814 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, ingeniero civil, Jefe Dpto. Explotación (R) AGAS.

Sin cargo.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29583

T. Nº 1426

Ref.: Expte. Nº 34-78957/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Herrera, tiene solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0420 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 24, Parcela nº 7, Catastro nº 545 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,022 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo.-

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29582

T. Nº 1425

Ref.: Expte. Nº 34-79104/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Armando García, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Ha., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 24, Parcela 19 "b", Catastro, nº 2610 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). — A. G. A. S.

Sin cargo.-

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29581

T. Nº 1424

Ref.: Expte. Nº 34-78958/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Antonia Vilte de López, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0180 Has., del inmueble identificado como Sección "B", Manzana nº 42 "A", Parcela nº 9, Catastro nº 1812 del Departamen-

to de Cafayate, con una dotación de 0,009 l/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Depto. Explotación (R) - A. G. A. S.
Sin cargo.- e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29555

T. Nº 15369

Ref.: Expte. Nº 34-64218/75 y agr.
14466/48 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. Santiago Guanuco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7,9690 Has., del inmueble denominado La Banda, Catastro nº 239, ubicado en la localidad de Amblayo, Departamento de San Carlos, con una dotación de 4,18 l/seg., a derivar del Río Amblayo, margen derecha, mediante la acequia comunera denominada "La Banda". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe de Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900.-

e) 30-11 al 14-12-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 29674

F. Nº 4139

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al Sr. ANGEL ANTONIO ORQUERA, Expte. 203409/76, Cº 44, que por Resolución Nº 860 dictada el 30 de noviembre de 1977 por este Tribunal de Cuentas, se le formuló cargo por la suma de \$ 72.000.- (Setenta y dos mil pesos), intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a

viernes, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 5 de diciembre de 1977. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450. e) 12 al 14-12-77

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 29696 F. Nº 4140

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Ref.: Expte. 67-23.006/77: Sumario a Honoria Estela Escobar de Escudero por supuesto abandono de cargo.

Citación

El Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del 12 de diciembre de 1977 a la Maestra de la Escuela "Dr. Augusto Raúl Cortazar", ciudad, Sra. HONORIA ESTELA ESCOBAR DE ESCUDERO a fin de que proceda a prestar Declaración Indagatoria y formular Defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en su contra por Supuesto Abandono de Cargo, bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia— de proseguir las actuaciones hasta su conclusión definitiva. Queda legalmente notificada. Leila Mary Yobe Inst. Sum. Int.

Valor al cobro \$ 450. e) 12 al 16-12-77

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 29695 T. Nº 1439

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Remate Público Administrativo

DECRETO M. DE GOBIERNO P. DE SALTA Nº 5202

Remate Público — Bienes Varios — Sin Base

El día 15 de diciembre de 1977, a las 17 horas y subsiguientes hasta terminar, en el local de calle Rivadavia Nº 941 ciudad, por cuenta y

orden de Jefatura de Policía de Salta - Sección Registro y Estadísticas, se venderán en subasta pública, dinero de contado, sin base y al mejor postor bienes y objetos de distintas marcas, modelos, características, etc. consistente en: Bicycletas, etc., cuchillos, puñales, etc., platos, tazas, etc. ropas y calzados para hombres y/o mujeres, radios, máquinas fotográficas, linternas, etc., relojes, anillos y joyas, herramientas distintos usos y ruedas para automotores, camas frazadas y colchas, lazos, rebenques, valijas, bolsos, discos, pelotas de fútbol, tijeras, cables de cobre etc. y numerosos y diversos elementos, artículos, efectos, etc., según inventario y/o detalles de lotes de bienes a subastarse que se darán a conocer a los interesados en el acto de remate y que pueden revisarse durante su exhibición.

Exhibición bienes días: 13 y 14 de diciembre de 1977 de 7 a 13 horas en el local de calle Rivadavia nº 941, Salta. Condición de Venta: Todos los bienes, sin excepción, se rematarán en el estado en que se encuentren y después de efectuado el remate, no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros etc. ni vicios redhibitorios y/o otros conceptos y al retiro de los bienes adquiridos deberá realizarse dentro de 24 horas de su adjudicación, vencido el cual se perderá todo derecho. Comisión de ley a cargo del comprador. Terminado el remate del día se podrán retirar los bienes. Edictos: Publicaciones por 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno y Diario El Intransigente. Martillero: Mario José Ruiz de los Llanos y Ernesto V. Solá. Informes: Sr. Jefe de Sección Depósito, Registro y Estadística, calle Rivadavia nº 941 ciudad y/o Martilleros designados. Salta, diciembre 8 de 1977.

Sin cargo e) 13-12-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29686 T. Nº 15465

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos caratulados: "DIAZ, FELICIDAD SANDOVAL de, o FELISA SANDOVAL de, Sucesorio", Expte. Nº 49.192/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan ante el juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de noviembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29685 T. Nº 15464

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en juicio Sucesorio de WIERNA, Leoncio, Expediente Nº 64.857/77, cita por edictos que se publicarán durante 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente y/o El Tribuno, a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 28 de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29668 T. Nº 15462

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gualberto Antonio Pancio, expediente Nº 13.597/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de diciembre de 1977. — Secretaría, procurador Angel Adolfo Jerez.
Imp. \$ 400. e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29651 T. Nº 15444

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Cuevas, Expte. Nº 30.892/77. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 6 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29640 T. Nº 15436

El Dr. Alberto López, Juez (Interino) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "SANSO, Jaime y SANSO, María Luisa Besso de, S/Sucesorio", Expte. Nº 46.903/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Figueroa. Salta, 28 de noviembre de 1977.
Imp. \$ 400. e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29639 T. Nº 15434

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Pascual Contreras. Expte. Nº 13.182/76. Publíquense edictos por diez días. Metán, 2 de diciembre de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29636 F. Nº 15430

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: "PARATZ, María Isabel del Milagro Lávaque de, Sucesorio" - Expediente Nº 47.066/77, cita y emplaza a herederos y/o todas las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer prevalecer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días los edictos. Secretaria, 16 de noviembre de 1977. Dr. Ricardo Rodríguez, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29633 T. Nº 15427

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juana Ramos de Cáceres en Expte. Nº 49.651/77 s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Se-

cretaría, 1º de diciembre de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29620 T. Nº 15417

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Méndez de Soria (expediente Nº 13758/77). Publíquense edictos por diez días. — Metán, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29619 T. Nº 15416

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Santiago Regulón (expediente Nº 13766/77). Publíquense edictos por 10 días. — Metán, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29618 T. Nº 15415

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro o Pedro Valentín Lasquera (expediente número 13.755/77), para que hagan valer sus derechos. — Metán, noviembre 25 de 1977. Publíquense edictos por diez días. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29616 T. Nº 15418

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de González Villafañe, José Antonio", expediente Nº 54.128/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaria, 28 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29602 T. Nº 15403

El doctor Alberto López, Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FULGENCIA MARCELINA o MARCELINA ARANCIBIA (Expte. Nº 49.066/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 28 de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29601

T. Nº 15402

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO VILTE a hacer valer sus derechos en su Sucesorio, Expediente Nº 54044/77. Publicación 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29592

T. Nº 15395

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Jacinto Mauno. — Salta, mayo 10 de 1977, — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29590

T. Nº 15394

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Sucesorio de Vázquez, Julio César y Munizaga de Vázquez, Margarita Dora" (expediente Nº 65.283/77), cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29575

T. Nº 15385

La Srta. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, en el Sucesorio de Carrera, Isaac. Expediente nº 30.045/77. — Publíquese 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29573

T. Nº 15383

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación, en el Expediente nº 49.546/77, cita y emplaza a la Srta. Augusta Sarapura, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez - Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29565

T. Nº 15378

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Expediente nº 46.626/77, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Núñez, Alicia Betti Buccianti de Sucesorio", para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 1 al 15-12-77

O. P. Nº 29550

T. Nº 15364

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniel Severo Villagrán, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Secretaria, 1 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29548

T. Nº 15362

La Dra. Lilita Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn. Vicente López s/Sucesorio. Expediente nº 13.966/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 1 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-11 al 14-12-77

O. P. Nº 29535

T. Nº 10355

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, en Sucesorio Expediente Nº 25.906/77, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SLAIMAN JOSE SALOMON, para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 4 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 29-11 al 13-12-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29691

T. Nº 15466

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1977 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Ejecución prendaria que se sigue a ALESSIO FLORENTINO BAUTISTA, Expte. Nº 46.318/77, remataré: con Base de (\$ 286.000.00), importe de la deuda, los siguientes bienes: un equipo de soldadura eléctrica rotativa a diodos de Silicios para C. C. de salida marca Soldelec modelo T. S. Nº 010 de 550 amperes; un equipo de soldadura eléctrica rotativa marca Electromecánica compuesto de: Generador para 400/500 amperes Nº 31.433 y Motor C.A.T. tipo 506 Nº 39.766; un equipo de soldadura eléctrica a silicónes marca La Oxigena modelo R. N. 4 Nº 523 de 360 amperes. Revisar en Avenida Belgrano Nº 1168, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 12 al 14-12-77

O. P. Nº 29690 T. Nº 15467

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos que se le sigue a RODRIGUEZ MARIA LINA RIVERO DE, Ejecución Prendaria, Expte. número 46.781/77, remataré con Base de (\$ 200.000) importe de la prenda una Heladera marca "Briket" modelo 2.500, gabinete de equipo Nº 1028, revisar en el domicilio de la acreedora sito en calle Ituzaingó Nº 443, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 12 al 14-12-77

O. P. Nº 29689 T. Nº 15468

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos Ord. etc. López Tomasa V. Yurquina de, por s/hijo menor JOSE O. LOPEZ vs. RAMIREZ JORGE H. MONGE AGUSTIN IRUSTA JUAN y RODRIGUEZ ROBERTO, Expte. Nº 10424/75, remataré Sin Base: una estantería metálica de tres cuerpos y seis estantes de color gris, en mi poder, revisar en calle Coronel Vidt Nº 687, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 12 y 13-12-77

O. P. Nº 29688 T. Nº 15469

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a ALESSIO FLORENTINO BAUTISTA, Expte. Nº 46316/77, remataré (\$ 1.430.000,00), importe de la deuda, los siguientes bienes: un equipo de soldadura eléctrica rotativa a diodos de silicio para C. C. de salida, marca Soldelec modelo T. S. Nº 010 de 550 amperes; un equipo de soldadura eléctrica rotativa, a diodos de silicio, para C. C. de salida marca Soldelec, modelo T. S. Nº 118 de 550 amperes; un equipo de soldadura eléctrica rotativa marca Electromecánica, compuesto por: Generador para 400/500 amperes Nº 31.433 y Motor de C.A.T. tipo 506 Nº 39.766; un equipo de soldadura eléctrica a silicones marca La Oxigena, modelo R. N. 4 Nº 523, de 360 amperes; un equipo de soldadura eléctrica a silicones marca La Oxigena modelo R. N. 4 Nº 764, de 350 amperes; un equipo de soldadura estática marca La Oxigena modelo T. T. Nº 2 Nº 4791 de 250 amperes; un equipo de soldadura eléctrica por punto marca Soldelec modelo S. P. 15, Nº 431 de 15 K.V.A. y 2x 220/380 V; una máquina dobladora de chapas s/marca y s/número con cuerpo de chapas de 3/8 de pulgada eléctricamente sol-

dadas; tres cilindros dobladores de acero de 2,20 m: de largo y 18 cm. de diámetro y engranajes en baño de aceite, mando a correa en V, por motor eléctrico C.A.T. marca TAFME Nº 337 de 3H.P. 220/380 V. y L. 430 R.P.M., revisar en: Pasaje Gertrudis de Cornejo Nº 326, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 12 al 14-12-77

O. P. Nº 29656

T. Nº 15451

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos Ejecutivo "Vidal Luis Mario vs. Iradiz Pedro N. y Betty D. de Iradiz" expediente Nº 64.540/76, remataré sin base un ventilador de pie marca Victoria serie número 133751; una balanza marca Zephia Nº 6694. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500.

e) 9 al 13-12-77

O. P. Nº 29649

T. Nº 15440

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de diciembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 190.000, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por acción física o legal, situado en calle Juan Muñoz Cabrera 428 entre calles Samuel Lafone Quevedo y Adán Quiroga - Villa 20 de Junio de esta ciudad. El lote mencionado cuenta con agua corriente instalada, luz en los inmuebles linderos. Nomenclatura catastral: Sección 0, manzana 511, parcela 29, matrícula Nº 58.581. Extensión del terreno: 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Linderos: al Norte: calle Juan Muñoz Cabrera; al Sud: lote 30; al Este: lote 13 y al Oeste: lote 11. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CORREA. Graciela Ruth Dolores vs. MARIN, Evaristo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 65.185/77. Señal el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani. Edictos 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29599

T. Nº 15399

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a "Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de"

Expediente Nº 36.917/77, remataré con base de (\$ 1.435.280,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Departamento de Capital, 01, Sección D, Manzana 72 C, Parcela 13, Matrícula Nº 30664, Catastro de Origen Nº 9435; Antecedentes Dominial: Libro 293, Folio 312; Asiento 2; Lote 13; Manzana 72. Extensión. Frente 31,47 metros, es una línea curva semicircunferencia que da sobre el Pasaje Solá, Pasaje Bolivia y sobre Avenida de Circunvalación. Lado Este, 13,50 metros y lado Sudoeste 13,50 metros. Límites: N. Pasaje Solá; S. o SE. Lote 12; E. Lote 14; O. Pasaje Bolivia y Avda. de Circunvalación. Plano 2315. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,- e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29597 T. Nº 15400

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Delfín Leguizamón Nº 931 - Ciudad

El día 20 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. C. en autos: "Plaza Félix Antonio y Raúl Gerardo Perera vs. Alesio Florentino B. Ejecución de Sentencia Expediente Nº 6847/77. Remataré con base de (\$ 5.806.334,00) importe de la Hipoteca: Un Inmueble construido ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Delfín Leguizamón Nº 931. La construcción es buena y habitan en el mismo los dueños, teniendo todos los servicios. Inmueble individualizado como lote 23 de la manzana 116 a-del plano archivado Nº 2.200, teniendo una extensión de 9,50 de frente por 30,50 de fondo, lo que hace una superficie de 289 m2 con 75 m2. dentro de los siguientes límites: Norte calle Leguizamón-Sud: parcela 21-Este: parcela 24-Oeste parcela 22. Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Circunscripción Ira. Sección E- Manzana 116 b-Parcela 23-Partida Nº 31.433. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960,- e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29587 T. Nº 15390

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de diciembre de 1977, a las 18,15 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.120.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle 12 de Octubre 198 de esta ciudad. La construcción consta de cinco habitaciones, baño de primera, galería, patio, entrada para automóvil sin techar. Cuenta con servicios de agua corriente y luz eléctrica. Una habitación se encuentra alquilada en donde funciona un negocio de despensa y fiambrería; las demás son ocupadas por el demandado y su familia. Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 14, parcela 20, matrícula Nº 6254. Línderos, los

que dan sus títulos. Superficie del terreno: 288,81 mts. 2. Ordena el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo del doctor Jorge R. Sosa Vallejo, en la ejecución hipotecaria seguida contra Orlando Durán en expediente Nº 13.932/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno,

Imp. \$ 960. e) 2 al 16-12-77

O. P. Nº 29586 T. Nº 15391

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 726.910, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Nicolás Medina 197, Villa 20 de Junio de esta ciudad. La edificación consta de cinco habitaciones, cocina y baño precario. Posee agua y luz eléctrica. Nomenclatura catastral: Sección O, manzana 412, parcela 2, matrícula Nº 25.806. Superficie del terreno: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Habitan el inmueble la demandada y su familia. Ordena el señor juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la escribana María E. C. de D'Jallad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gregoria Vázquez de Mamani, expediente Nº 30.577/77. Comisión de arancel a cargo del comprador. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960. e) 2 al 16-12-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29700 T. Nº 15475

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de 3ra. Nominación, en autos Díaz Rauch Carlos Alberto - Posesión Veintenal, Expte. Nº 46.886/77 cita y emplaza a Roman Córdoba, Lucinda Córdoba, Dionisia Córdoba y Banks Svinburn por el término de nueve días a contestar la demanda que por usucapción ha iniciado don Carlos Díaz Rauch, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta 5 de diciembre de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550. e) 13 al 26-12-77

O. P. Nº 29667 T. Nº 15461

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos "Medina Alejandro - Posesión veintenal", expediente Nº 13749/77, cita y emplaza por treinta días a la señora Juana S. de Gamberale o a sus herederos y a todos los que se consideren

con derechos al inmueble de cuya posesión se trata, bajo apercibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. El inmueble se individualiza de la siguiente forma: inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, sobre calle Güemes 210, superficie de 722 mts. m², siendo sus límites al Norte con propiedad de Ranulfo Hilarión Campos (cat. 572); al Sur, con propiedad de Maggipinto Francisco; al Este, con propiedad de Coop. Consumo Pop. de Elec. Serv. Anexos de El Galpón (cat. 1047) y al Oeste con calle General Güemes. Catastro 393; sección A, manzana 22, parcela 9. Publíquese por diez días. — Fdo. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria. — Metán, noviembre 30 de 1977.

Imp. \$ 550. e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29617 T. Nº 15414

El doctor Guillermo R. Usandiyaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramis, Juan s/ posesión veintefial", expediente Nº 13.741/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a doña Celia Lobos de Rivas y a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno rural ubicado en Puente de Plata, Segunda Sección del departamento Rosario de la Frontera, descrito en el plano número 815, con una superficie de 5 hectáreas 9152 metros cuadrados y que limita al Norte, callejón que lo separa de las vías del F. C. N. G. B.; al Sud, con propiedad de Eugenia V. de Padilla; al Este, también Eugenia V. de Padilla y al Oeste, camino vecinal a San Pedro, matrícula Nº 745 de Rosario de la Frontera. La citación se efectúa bajo apercibimiento de designarse a los citados al señor defensor oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 21 de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29610 T. Nº 15410

El doctor Guillermo R. Usandiyaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Correa Saldaña, Florian s/ posesión veintefial", expediente Nº 13.720/77, cita y emplaza a don Miguel Parada, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, fracción del catastro Nº 743, parte integrante de la antigua finca denominada Talamuyo o El Quemado, ubicada en el Partido de San José de Orquera, del departamento de Metán, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 29 de noviembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550. e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29539 T. Nº 15359

Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con

asiento en Orán, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho y a Wenceslao Rosales y/o sus herederos, titular del Catastro Nº 188 de la propiedad rural ubicada en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín, Provincia de Salta, descrito en el plano Nº 1.069, propiedad que tiene 29 Has. 7.450 metros cuadrados y que limita. Al Norte con lote 221 "d"; al Sud, lote de Salustiano Rosales; al Este, lote 224 y al Oeste, lotes 215 y 216 de Salustiano y Wenceslao Rosales inscripto en la Dirección General de Inmuebles al Folio 30, asiento 3 del libro 3 de R. I. del Departamento de San Martín. Esta citación se hace en el Juicio Expediente Nº 25.660/77, Naser o Nazer Nagich, Posesión Veintefial. Esta citación es con prevención de designar a los citados al señor Defensor Oficial y para que los represente. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Secretaria del doctor Oscar Alberto Blanco, San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 23 de 1977.

Imp. \$ 550. e) 29-11 al 13-12-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29681 T. Nº 1435

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial Interino de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos de doña Teresa Salta, en el Expte. Nº 46.786/77 caratulado: "SALTA, Juan Filiación Natural", a hacerlos valer por el término y bajo apercibimiento de ley, Salta, 17 de noviembre de 1977. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 12 al 23-12-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 29684 T. Nº 1438

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a don CARLOS CAERO HINOJOSA para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezcan por ante este juzgado, a estar a derecho, en los autos: "FERRAZAS PEREDO, Mirian Teresa" Inscripción de Nacimiento de su hija: CAERO TERRAZAS, Yeli Roxana", Expte. Nº 64.441/76, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre de 1977. publicación: cinco días. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 12 al 16-12-77

EDICTO DE ADOPCIÓN

O. P. Nº 29701 F. Nº 15476

El Señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en autos Leon Isace Ríos, solicita Adopción Simple de los menores Norma Beatriz Cruz y Jorge Enrique Cruz - Expte. nº 13734/77, cita por cinco días a los padres de los mismos a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio. Secretaria, diciembre 9 de 1977. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 13 al 19-12-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 29699 T. Nº 15474

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores GUILLERMO EDUARDO CALSINA, argentino, casado, de 28 años de edad, Contador Público Nacional D.N.I. Nº 4.702.387, con domicilio en calle Obispo Campero Nº 357, ciudad de S. S. de Jujuy; OSCAR DEL ROSARIO CARDOZO, argentino, casado, de 29 años de edad, médico, D.N.I. Nº 8.205.534, con domicilio en calle Patricias Argentinas Nº 487, ciudad de S. S. de Jujuy; y DANIEL ERNESTO CAELI, argentino, casado, de 29 años de edad, Licenciado en Química, L. E. Nº 8.204.723, con domicilio en calle Belgrano Nº 864, Dpto. 3, ciudad de S. S. de Jujuy, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Denominación. La sociedad se denominará "INQUINOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CLAUSULA SEGUNDA: Domicilio. El domicilio de la sociedad estará ubicado en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.

CLAUSULA TERCERA: Duración. El término de duración de la sociedad se establece en cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto, los siguientes: a) **Minero:** La explotación de minerales en general, en todas las fases de la misma, comprendiendo las tareas de la explotación, cateos, denuncias de descubrimiento, pedimentos, etc., y su industrialización y comercialización, siendo esta clasificación meramente enunciativa; b) **Inmobiliario:** La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos y explotación, de inmuebles urbanos y rurales y la construcción de edificios; c) **Agropecuario:** Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos obrajeros, agrícolas y ganaderos.

CLAUSULA QUINTA: Medios para el cumplimiento de sus fines. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna clase, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

CLAUSULA SEXTA: Capital. El capital social se establece en la suma de \$ 8.712.000 (pesos ocho millones setecientos doce mil), dividido en 8.712 (ocho mil setecientos doce) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 2.904 (dos mil novecientos cuatro) cuotas cada uno, que integran totalmente en este acto, mediante la transferencia a la sociedad del fondo de comercio de propiedad de la sociedad de hecho integrada por los mismos socios que se desarrolló al solo efecto de la puesta en estado de producción del conjunto con fines

de explotación minera, y cuyo patrimonio neto asciende a la suma de \$ 8.712.000 (pesos ocho millones setecientos doce mil), todo conforme al acta firmada por los propietarios del fondo de comercio, y al balance de constitución certificado por contador público nacional, que se firmó por separado, como formando parte del presente contrato. La sociedad toma a su cargo el activo y pasivo del fondo de comercio. Las señoras esposas de los constituyentes, firman el presente en señal de conformidad con la transferencia indicada.

CLAUSULA SEPTIMA: Cesión de cuotas. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo unánime de todos los socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley 19.550. Para el ejercicio del derecho de preferencia allí establecido, el valor de las cuotas correspondientes, se determinará mediante la confección de un balance especial, que se realizará al efecto, en el que se actualizarán los bienes de uso en sus valores, conforme a los precios corrientes de plaza en ese momento, con más el valor llave correspondiente. La cesión de cuotas entre los socios es libre.

CLAUSULA OCTAVA: Muerte de un socio. En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo en tal caso unificar personería.

CLAUSULA NOVENA: Administración. La sociedad será administrada en forma indistinta por los tres socios, cuya designación es condición expresa de la constitución de esta sociedad. Los mismos actuarán en carácter de gerentes, quedando la sociedad obligada con la firma de cualquiera de ellos, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, en cuyo caso se necesitará la firma conjunta de los dos de ellos.

CLAUSULA DECIMA: Reuniones de los socios. Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, las que se convocarán mediante citaciones dirigidas al domicilio de cada socio, en las que se incluirá el orden del día de las materias a tratar. La sociedad llevará un libro en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, y las resoluciones que se tomen. Las resoluciones se tomarán con las mayorías establecidas en el artículo 160 de la ley 19.550.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Ejercicio económico y financiero. Distribución de utilidades. Pérdidas. El ejercicio económico y financiero se cerrará el 31 de marzo de cada año, debiéndose confeccionar un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5% (cinco por ciento) para constituir la reserva legal, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, salvo las reservas facultativas que se resolviere constituir. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Disolución y liquidación. Disueltá la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a la liquidación, que estará a cargo de los gerentes,

con las facultades y responsabilidades de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

CLAUSULA TRANSITORIA: Se autoriza al doctor Salum Amado, para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

S/borrado: 8205534, noviembre: vale. E/líneas: L. E. Nº 8204723, vale.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Guillermo Eduardo Calsina, L. E. número 4.702.387; Oscar del Rosario Cardoso, L. E. Nº 8.205.534; Daniel Ernesto Galli, L. E. número 8.204.723; Silvia Inés Cardozo de Calsina, L. C. Nº 5.730.927; Clotilde Beccalli de Cardoso, L. C. Nº 5.987.570 y de Carmen Inés Vitumo de Galli, L. C. Nº 5.751.810, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, folio 129 y vta. Actas Nros. 769, 770, 771, 772, 773 y 774, doy fe. — Salta, 5 de noviembre de 1977. — Roberto Jorge Perotti, escribano público.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo la presente copia del contrato original, al solo efecto de su publicación (en tres fojas). Conste. — Secretaría, 7 de diciembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiná, Secretario. Registro Público de Comercio. Imp. \$ 4.512.

e) 13-12-77

O. P. Nº 29692

T. Nº 15471

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de Publicación - Conforme Ley 21357

1. - Socios: JOSE LUIS VARELA, argentino, casado, con domicilio en calle Adolfo Güemes Nº 1121, de 27 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 7.850.820; ARNALDO SEGUNDO VELIZ CAMPOS, chileno, casado, con domicilio en Barrio Ciudad del Milagro, Manzana 44, Calle "E" Nº 963, de 31 años de edad, de profesión comerciante, C. I. Nº 132.651 de la Policía de Salta y RICARDO ALBERTO ALVAREZ, argentino, casado, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 1126 de Barrio El Triunfo, de 28 años de edad, de profesión comerciante, L. E. Nº 7.636.058.

2. - Fecha de Constitución Contrato Social privado de fecha 15 de junio de 1977.

3. - Denominación Social: "ELECTRODOS SALTA Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. - Domicilio Social: con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social actualmente en calle General Güemes Nº 889 de esta ciudad.

5. - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra-venta de artículos y maquinarias de soldar en general, bombas de agua, electrobombas, aparejos, amoladoras, motores eléctricos y a explosión y accesorios afines. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y con-

tratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

6. - Plazo de duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. - Capital Social: Se fija en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000) dividido en siete mil quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios a razón de un tercio cada uno, e integrado totalmente en bienes que se consignan en el Inventario.- Balance.

8. - Administración y Representación: estará a cargo de los tres socios en calidad de Gerentes, quienes obligarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos precedidas del sello de la razón social. En el ejercicio de la Administración, los socios tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los Socios - Gerentes en forma personal.

9. - Fecha del cierre del Ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Salta, 5 de diciembre de 1977

ELECTRODOS SALTA

Ricardo Alvarez
Gerente Contable

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 7 de diciembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiná, Secretario. Registro Público de Comercio. Imp. \$ 2.000,- e) 12 y 13-12-77

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 29687 T. Nº 15463

MOSCHETTI S. A.

España, 654 — Salta

Designación de autoridades

Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas de fecha 15 de setiembre de mil novecientos setenta y siete se procedió a fijar en tres el número de directores titulares y en dos el de directores suplentes. Posteriormente la misma asamblea procedió a la elección de los directores y a la asignación de los cargos de Presidente y Vicepresidente. En consecuencia de la medida adoptada, el Directorio con mandato hasta el 30-4-80 quedó constituido de la siguiente forma:

Directores Titulares:

César Alberto Pipino, Presidente
Martha Rosa Moschetti de Pipino, Vicepresidente
Severino Lucio Camacho

Directores Suplentes:

Máximo García Vidal
Julio Ibáñez

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez

de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 29 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 464,-

e) 12 al 14-12-77

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 29697

T. Nº 15473

La sociedad ANAHI S. R. L., inscrita al folio 33, asiento Nº 7.754 del libro 37 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio comunica: Que por contrato celebrado con fecha 14 de octubre de 1977 entre el socio señor José Rubén Ianni, L. E. Nº 4.708.205, como cedente y los socios señores José Enrique Olmedo, L. E. número 7.218.613 y don Lohengrín Gustavo Erdman, L. E. Nº 6.463.747, como cesionarios, se formaliza la presente cesión de cuotas sociales que el cedente cede y transfiere a favor de los cesionarios las 14.208 (catorce mil doscientas ocho) cuotas de \$ 10 (pésos diez) cada una por el precio de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) que el cedente declara tener recibido íntegramente de los cesionarios y a su entera satisfacción sirviendo

el presente de suficiente recibo y carta de pago. La cesión de las cuotas sociales comprende a la parte correspondiente de la firma de propiedad de la sociedad ubicada en El Cóndor o Retiro, según plano de subdivisión Nº 638, lote F, con 568 hectáreas 477,07 metros cuadrados, catastro 5420 y otra fracción de 150 hectáreas, catastro 5419, departamento de Rosario de la Frontera, con las mejoras, desmontes y alambrados. En consecuencia el cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos que le corresponden o puedan corresponderle en la sociedad y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación. La señora Hilda Yolanda Lugones de Ianni, L. C. Nº 6.073.834, esposa del cedente, otorga su consentimiento a la cesión instrumentada en el presente contrato. — Salta, 5 de diciembre de 1977.

José Enrique Olmedo

María Magdalena Cervera

Certifico: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Conste. — Secretaría, 5 de diciembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.000

e) 13-12-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29693

T. Nº 15470

MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

El Honorable Consejo Directivo de la Mutual del Personal del Ministerio de Bienestar Social, de acuerdo a las facultades expresas en el Estatuto Social, art. 50 inc. a) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero a horas 19, a llevarse a cabo en su sede social de Pasaje Santa Rosa Nº 1249 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Sistema integral de subsidios por fallecimiento.
- 3º Plan de viviendas y medidas a adoptar.

Art. 48. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados activos y fundadores con derecho a voto y voz en las Asambleas, los afiliados encuadrados en lo dispuesto según el presente Estatuto.

Art. 66. — Ninguna asamblea de afiliados sea cual fuere el número de los presentes, podrá

considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

LA COMISION DIRECTIVA

Carlos J. Pichotti
Secretario

Manuel Rubén Villagra
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 12 al 14-12-77

O. P. Nº 29669

T. Nº 15460

ALIANZA FRANCESA DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la Alianza Francesa de Salta, que el día 26 de diciembre de 1977 a horas 10, en el local de la institución, calle Zuviría 90, 1er. piso, Dpto. A. se realizará la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ingresos y egresos de la institución.
- 3º Elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

Ricardo Castro
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 9 al 15-12-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION